

COMUNICADO DE PRENSA

"Información útil para el consumidor acerca de la nueva tarjeta SUPERCARD"

Ante el anuncio de la Secretaría de Comercio Interior del lanzamiento de un nuevo medio de pago a emitir por las cadenas de supermercados y luego de la reunión llevada a cabo con la Señora Subsecretaria de Defensa del Consumidor, Lic. María Lucila Colombo, la Unión de Consumidores de Argentina, en cumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor (24.240) en relación al deber de información y de educación al consumidor, comparte con toda la comunidad la siguiente información que puede ser de interés al momento de obtener la nueva tarjeta.

- a) La Tarjeta SUPERCARD, según definición gubernamental, es una tarjeta de crédito comercial. Es decir, estará regida por lo que establece la Ley 25.065 de Tarjeta de crédito.
- b) La Tarjeta será emitida por las grandes cadenas de supermercados con presencia nacional que han suscripto el acuerdo de precios en vigencia desde el pasado 1° de febrero de este año. La misma será reconocida como medio de pago por los supermercados emitentes. La emisión de la tarjeta NO tendrá costo para el consumidor.
- c) Las cadenas de electrodomésticos y las de supermercados regionales irán adhiriendo al sistema progresivamente.
- d) Serán requisitos indispensables para el otorgamiento de la Tarjeta, la concurrencia a cualquier sucursal de los emitentes con DNI, recibo de un servicio público para fijar domicilio y recibo de sueldo o de haber previsional para acreditar ingresos.
- e) El límite de compra establecido para la tarjeta será de \$ 3.000.- y de financiación de \$ 1.000.-
- f) La Tasa de interés a aplicar sobre el saldo a financiar será del 22% anual.
- g) La emisión de la nueva Tarjeta deja sin vigencia a las preexistentes de cada cadena emitente.
- h) La nueva Tarjeta convivirá con los medios de pago permitidos, hasta la fecha, por cada cadena y comercio.

i) Durante la semana próxima será publicado en el Boletín Oficial el modelo de contrato de adhesión que cada consumidor deberá firmar al momento de solicitar la tarjeta. El mismo será revisado por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor para evitar la inclusión de cláusulas abusivas de acuerdo a lo que marca la ley.

j) Cada consumidor que decida obtener la Tarjeta SUPERCARD debe leer previamente el contrato y pedir copia del mismo al momento de la firma.

A medida que vayamos disponiendo de mayor información la comunicaremos para una correcta información de los consumidores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Marzo de 2013.

Se agradece muy especialmente la difusión.